

Tema: Desafecta del uso público, parcela 3, macizo 92, sección A (Leonor Piñero).

Fecha: 05/11/07

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2453/2007

VI STO:

La Constitución Provincial;  
el Reglamento de Mensuras;  
La Ley Territorial N° 323 y N° 327;  
la Ordenanza Municipal N° 895/97;  
las facultades otorgadas a través de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSI DERANDO:

Que a través de la presente Ordenanza se pretende dar solución a un error de vieja data provocado por la deficiencia de los instrumentos entonces utilizados, y que aqueja al municipio desde el año 1974; que por ello se hace necesario desafectar una fracción de la parcela denominada catastralmente como Parcela 3, macizo 92 de la Sección A de la ciudad de Río Grande, donde se ubica un excedente que invade la línea municipal, existiendo planos de arquitectura aprobados por la Dirección de Obras Particulares que avalan dicha ocupación desde el 27 de enero de 1981; que se ha verificado que la superficie a desafectar del dominio público y ochava, no perturba ni modifica la traza de la calle Luís Py, ya que el deslinde se practicó sobre los hechos existentes; que es necesario el saneamiento del título de propiedad del inmueble adquirido por María Leonor PIÑERO, como paso previo al reacondicionamiento edilicio y a la habilitación comercial del inmueble; que este Ejecutivo Municipal impulsa permanentemente la economía local mediante la aplicación de políticas de desarrollo.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCI ONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°) DESAFÉCTASE del dominio municipal la fracción ubicada sobre el frente de la calle Comodoro Luis Py de la Parcela 3, Macizo 92 de la Sección "A" de la ciudad de Río Grande, cuyas medias y linderos son los siguientes:

Afecta la forma de un triángulo, cuyo frente al norte es de 29,35 m. Sobre la calle Comodoro Luis Py, su costado Sur-Este es de 1,75 m sobre la Av. Belgrano, resultando su lado de cierre en la Parcela 3 de 29,72 m. Determinando una superficie total de 25,23m<sup>2</sup>.- (ANEXO I)

Art. 2°) AFECTESE al dominio privado la superficie detallada en el artículo 1° de la presente y ADJUDÍQUESE dicha fracción a la sra. PIÑERO, María Leonor.-

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL  
29 DE MAYO DE 2007.

AUDIENCIA PÚBLICA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL  
DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2007.  
Fr/OMV